



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0515-2024-MPM/GM

Ayaviri, 08 de noviembre del 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 366-2019-MPM-GM, de fecha 19 de diciembre de 2019; Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2020-MPM-GM, de fecha 16 de setiembre de 2020; Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2019-MPM/GM, de fecha 12 de agosto del 2019; Informe N° 002-2024-LF-OSyLPI-MPM-A/CPC-EGLM, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por el Liquidador Financiero de la Municipalidad; Informe N° 010-2024-MPM-A//GM//OSPLI-CMGCH, de fecha 29 de octubre del 2024; Informe N° 261-2024-MPM/GGC/FZT, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N° 018-2024-MPM-A//GM//OSPLI-CMGCH, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y otras actuaciones administrativas y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar algunas consideraciones, para ello, supletoriamente podemos extraer la definición que se realiza en el Anexo N.º 1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que define a la liquidación como el: "(...) Cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico." (Énfasis agregado). Entonces, tomando en cuenta esta definición, podemos afirmar que la liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso de cálculo técnico realizado al final de la ejecución de una obra y/o proyecto, bajo las condiciones normativas y el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado y/o documento equivalente, el cual implica necesariamente un ajuste formal y final de cuentas, ampliaciones, adicionales y gastos generales, que tiene como propósito determinar el valor monetario real, es decir el costo total final de la obra y/o proyecto que se ha ejecutado. De otro lado, el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa (aplicable al presente caso por haberse ejecutado la obra bajo su imperio) establece que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso." (Énfasis agregado);

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, dispone que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión." (Énfasis agregado);

Que, en fecha 06 de noviembre del 2018, se suscribió el Contrato N° 042-2018-MPM-A CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA derivado de la Licitación Pública N° 005-2018-MPM-A/CS-1 entre la Municipalidad Provincial de Melgar y Consorcio JD, con su representante común Alejandro Benjamín Quiroz Gonzales, con el objeto de contratación de ejecución de obra "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE TOTORANI, CCALUYO, MALLIRIPATA, MOROYO, ARICOMA Y CARHUA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO".

Que, con fecha 31 de diciembre del 2018, se suscribió el Contrato N° 055-2018-MPM-A CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 012-2018-MPM-A/CS-1 entre la Municipalidad Provincial de Melgar y Consorcio Supervisor San Martín, con su representante común del consorcio Percy Machicao Claros, con el objeto de contratación de servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE TOTORANI, CCALUYO,

Página 1 de 6



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0515-2024-MPM/GM

MALLIRIPATA, MOROYO, ARICOMA Y CARHUA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 366-2019-MPM-GM, de fecha 19 de diciembre de 2019, resuelve aprobar la liquidación de Contrato de Obra, de ejecución de la Obra "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE TOTORANI, CCALUYO, MALLIRIPATA, MOROYO, ARICOMA Y CARHUA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO" con CUI N° 2221499, por la suma de S/ 3,496,511.62, liquidación con saldo a favor del contratista por la suma de S/ 35,948.49, por Reintegros de Adicionales N° 01 y 02 aprobados al contrato principal de obra, a su vez resuelve aplicar Penalidad por la suma de S/ 3,129.56.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2020-MPM-GM, de fecha 16 de setiembre de 2020, resuelve aprobar la liquidación de Contrato por Supervisión de la Obra "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE TOTORANI, CCALUYO, MALLIRIPATA, MOROYO, ARICOMA Y CARHUA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO" con CUI N° 2221499, por la suma de S/ 191,371.39, con saldo a favor al contratista por la suma de S/ 2,893.54, por reajuste y/o reintegro al contrato principal. 1.5. Según Comprobante de Pago N°4856, Registro SIAF N° 4762, de fecha 04 de diciembre de 2023, se realiza el pago por REAJUSTE y/o REINTEGRO del saldo a favor del Consultor de la Supervisión de Obra por la suma de S/2,893.54.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2019-MPM/GM, de fecha 12 de agosto del 2019, se designó al comité de recepción de la obra: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE TOTORANI, CCALUYO, MALLIRIPATA, MOROYO, ARICOMA Y CARHUA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO" con CUI N° 2221499; integrada por los siguientes miembros: Ing. Augusto Hervert Ortega Pilco (presidente), Ing. Vicente Hancoo Yupanqui (1er miembro), Arq. Fidel Huaranca Condori (2do miembro) e Ing. Percy Machicao Claros (asesor técnico), y por parte del contratista CONSORCIO JD Sr. Alejandro Benjamín Quiroz Gonzales (Representante Común) y el Ing. Pompeyo Gonzales Molina (Residente de Obra). Que en fecha 22 de octubre del 2019 se firmó el Acta de Recepción de Obra de fecha 22 de octubre del 2019, por la comisión de recepción de obra mencionados líneas arriba;

Que, con Informe N° 002-2024-LF-OSyLPI-MPM-A/CPC-EGLM, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por el Liquidador Financiero de la Municipalidad, CPC. Efraim G. Luicho Mamani, remite precisiones sobre consolidación financiera de Liquidación de contrato de ejecución, supervisión, y gastos de elaboración de expediente técnico, realizado a la Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación de Contrato de Servicios del proyecto denominado "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE TOTORANI, CCALUYO, MALLIRIPATA, MOROYO, ARICOMA Y CARHUA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO" con CUI N° 2221499;

Que, mediante el Informe N° 010-2024-MPM-A//GM//OSPLI-CMGCH, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, hace alcance el consolidado del proyecto de inversión:

"(...) 2.1. DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

La liquidación financiera comprende los documentos de informe de pagos realizados por la elaboración del expediente técnico, pago de valorizaciones y reajustes a la empresa contratista y la empresa supervisora, comprobantes de pago, facturas y reportes de SIAF, por un monto total de S/ 4,198,398.51

2.2. SOBRE LOS IMPORTES QUE PRECISAN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI) DE INVIERTE PE, EN COMPARACION CON LOS IMPORTES REGISTRADOS EN EL SIAF - MPM.

Según análisis efectuado sobre los importes según detalle del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y los importes registrados en el SIAF de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, se tiene el siguiente cuadro comparativo.

ANALISIS COMPARATIVO ENTRE SSI-IP Y SIAF-MPM

CENTRO DE COSTOS	COSTO DE INVERSIÓN SEGÚN SSI-IP	COSTO DE INVERDIÓN PAGADA	DIFERENCIA
		(SIAF - MPM)	
EJECUCIÓN DE OBRA	3,910,527.12	3,910,527.12	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	90,000.00	90,000.00	0.00
	6,500	6,500	0.00
SUPERVISIÓN	191,371.39	191,371.39	0.00
TOTAL, INVERSIÓN	4,198,398.51	4,198,398.51	0.00

Página 2 de 6



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0515-2024-MPM/GM

Según el cuadro mostrado, el costo de inversión mostrado por el Invierte PE a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones del mencionado proyecto asciende a S/ 4,198,398.51, igualmente coincide con el importe pagado por la entidad Municipalidad Provincial de Melgar.

CONSOLIDADO SOBRE LOS IMPORTES QUE SE PRECISA EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y LOS PAGOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD

CENTRO DE COSTOS	RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DEL COSTO	A IMPORTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	B COSTO ADICIONADO POR (ADICIONALES 1-2), REAJUSTE DE PRECIOS Y/O OTROS	C = (A+B) TOTAL, COSTO DE CONTRATO REAJUSTADO	D COSTO DE INVERSIÓN SEGÚN SSI-IP	E COSTO DE INVERSIÓN PAGADA (SIAF - MPM)	F TOTAL COSTO LIQUIDACIÓN DE OBRA	G = (E-F) DIFERENCIA	OBSERVACIONES
EJECUCIÓN DE OBRA	HJD CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	3,911,951.10	34,560.52	3,946,511.62	3,910,527.12	3,910,527.12	3,910,527.12	-35,984.50	Según Contrato de Obra N° 042-2018-MPM-A, se contrata al ejecutor de obra por S/ 3,911,951.10, mediante registro SIAF la Municipalidad pago S/ 3,910,527.12, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 366-2019-MPM-GM, la liquidación asciende a S/ 3,946,511.62, conforme a valorizaciones, difiere en S/ 35,984.50, ello pendiente de pago al contratista.
EXPEDIENTE TÉCNICO	COLLA SUPO ISMAEL	90,000.00		90,000.00	90,000.00	90,000.00		90,000.00	Gastos por la elaboración de expediente técnico
	CRUZ CUTIPA EDWIN	6,500.00		6,500.00	6,500.00	6,500.00		6,500.00	Gastos por la actualización de expediente técnico
SUPERVISIÓN	MACHICAO CLAROS PERCY	197,970.42	-3,705.49	194,264.93	191,371.39	191,371.39	194,264.93	-2,893.54	Según Contrato de Consultoría de Obra N° 055-2018-MPM-A se contrata al supervisor por S/ 191,371.39, mediante reporte SIAF la Municipalidad pago S/ 191,371.39, conforme a Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2020-MPM-GM la Liquidación asciende a S/ 194,264.93, difiere en S/ 3,705.49 por lo siguiente (reajuste de precios S/ 2,893.54 y pago de menos por valorizaciones ajustadas conforme a adicionales al supervisor en S/ 811.95), el importe de S/ 2,893.54 fue pagada al supervisor con fuente Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN, Meta Presupuestal 0093 Supervisión y Liquidación de Obras que es distinta a la meta del proyecto.
TOTAL, INVERSIÓN		4,206,421.52	30,855.03	4,237,276.55	4,198,398.51	4,198,398.51	4,140,776.55	57,621.96	

A. EN RELACION A LA EJECUCION DE LA OBRA

- El cuadro muestra, ejecución de obra columna B, se realizó incrementos por ADICIONALES DE OBRA 1 2, REAJUSTE DE PRECIOS Y/O OTROS en relación al contrato principal derivado de la Licitación Pública N°005-2018-MPM-A/CS-1 asciende la suma de S/3,911,951.10, incremento en S/ 34,560.52, Zel cual culmina con un total de contrato reajustado por la suma de S/ 3,946,511.62, en relación a la Liquidación de Contrato de Obra, por ello determina un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 35,984.49 pendiente de pago.

- Sin embargo, mediante Reporte SIAF la Municipalidad llevo a pagar la suma de S/ 3,910,527.12, ello en comparación al contrato principal difiere en S/ 1,423.98 para su cumplimiento.

B. EN RELACION A LA SUPERVISION DE OBRA

- El cuadro muestra, supervisión de obra, realizó variaciones por ADICIONALES DE OBRA 1 - 2, REAJUSTE DE PRECIOS Y/O OTROS en relación al contrato principal derivado de la Adjudicación Simplificada N°012-2018-MPM-A/CS-1, que asciende la suma de S/ 197,970.42, disminuyo en S/ - 3,705.49, ello por el pago según TARIFAS de periodos mensuales estipulado en el contrato



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0515-2024-MPM/GM

- La Municipalidad llevo a pagar la suma de S/ 191,371.39 Comparando la Resolución de Liquidación de Supervisión de Obra cual culmina con un total de contrato reajustado por la suma de S/ 194,264.93, en relación a la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, por ello determina un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 2,893.54, ello fue pagada mediante Comprobante de Pago N°4856, Registro SLAF N° 4762, de fecha 04 de diciembre de 2023, el importe de S/ 2,893.54, este importe fue pagada al supervisor con fuente Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN, Meta Presupuestal 0093 Supervisión y Liquidación de Obras que es distinta a la meta del proyecto, ello por direccionamiento errado por los responsables de la Gerencia de Planificación y Presupuesto quien tendrá que realizar los descargos correspondientes.

C. EN RELACION AL EXPEDIENTE TECNICO

- La municipalidad contrato los servicios de profesionales calificados para la elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/ 90,000.00, posteriormente realizaron actualización de expediente técnico por la suma de S/ 6,500.00, realizando un gasto total de S/ 96,500.00, para contar con el definitivo.

EJECUCIÓN FINANCIERA POR PARTICIPACIÓN DE FINANCIAMIENTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

ENTIDAD FINANCIANTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	TOTAL MPM	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	TOTAL MVCyS	TOTALES	OBSERVACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.- RECURSOS DETERMINADOS		L.- RECURSOS ORDINARIOS			
RUBRO	07.- Fondo de Compensación Municipal		00.- Recursos Ordinarios			
TIPO DE RECURSOS	A.-		B.-			
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y TRANSPARENCIAS RECIBIDAS	96,500.00	96,500.00	3,138,632.00	3,138,632.00	3,138,632.00	PIA - PIM / D.S. N° 149-2018-EF / D.S. N° 246-2018-EF
(-) GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA			3,910,527.12	3,910,527.12	3,910,527.12	Resolución de Gerencia Municipal N° 366-2018-MPM-GM
(-) GASTOS POR LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	96,500.00	96,500.00		0.00	96,500.00	
(-) GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA			191,371.39	191,371.39	191,371.39	Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2020-MPM-GM
TOTAL COSTO	96,500.00	96,500.00	4,101,898.51	4,101,898.51	4,198,398.51	
DIFERENCIA ENTRE ASIGNACIONES Y GASTOS	0.00	0.00	-963,266.51	-963,266.51	-963,266.51	

Que, mediante el informe antes mencionado la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, concluye de la siguiente manera:

Por lo expuesto, esta Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión remite el CONSOLIDADO DE LA LIQUIDACION FINANCIERA de la ejecución del proyecto: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE TOTORANI, CCALUYO, MALLIRIPATA, MOROYO, ARICOMA Y CARHUA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO" con CUI No 2221499, ejecutada por modalidad de ejecución ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA), al respecto se emite OPINION FAVORABLE para su respectivo trámite de aprobación mediante acto resolutivo, bajo las siguientes consideraciones:

- Es PROCEDENTE, APROBAR, el CONSOLIDADO DE LA LIQUIDACION FINANCIERA de la ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE TOTORANI, CCALUYO, MALLIRIPATA, MOROYO, ARICOMA Y CARHUA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO" con CUI N° 2221499, ejecutado bajo la modalidad por Administración Indirecta (Contrata), por la Municipalidad Provincial de Melgar, con una

Página 4 de 6



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0515-2024-MPM/GM
inversión financiera total de S/ 4,198,398.51, de los cuales corresponde el aporte por parte de la Municipalidad Provincial de Melgar por la suma de S/ 96,500.00 (2.30%) y aporte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento por la suma de S/ 4,101,898.51 (97.70%), tal como se detalla en el siguiente resumen.

Resumen de ejecución financiera con cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Melgar y el ministerio de vivienda de construcción y saneamiento

DESCRIPCIÓN	TOTAL APOORTE M.P.M.	TOTAL APOORTE MVCyS	TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA
(-) GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	0.00	3,910,527.12	3,910,527.12
(-) GASTOS POR LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	96,500.00	0.00	96,500.00
(-) GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	0.00	191,371.39	191,371.39
TOTAL COSTO	96,500.00	4,101,898.51	4,198,398.51
APOORTE PORCENTUAL (%)	2.30%	97.70%	100.00%

- Es PROCEDENTE AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración General, para que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectúe según el caso, la rebaja contable y/o ajustes del monto de liquidación aprobada.
- Es PROCEDENTE AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Gerencia de Administración General, inicie las acciones administrativas a efectos de realizar la transferencia física y contable de la obra o proyecto, al sector correspondiente o entidad beneficiaria y/o unidad orgánica de la entidad, a fin de que se encargue de la operación y mantenimiento.
- Es PROCEDENTE AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, que proceda a realizar el registro de cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09: REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN.
- DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, para su custodia y acciones correspondientes.

Que, con Informe N° 261-2024-MPM/GGC/FZT, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, da validación de información financiera de la obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE TOTORONI, CCALUYO, MALLIRIPATA, MOROYO, ARICOMA Y CARHUA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO" con CUI N° 2221499 ejecutado en 2014, 2018 y 2019, según el siguiente detalle:

DETALLE DE EJECUCIÓN	MONTO EJECUTADO			TOTAL
	2014	2018	2019	
GASTOS DIRECTOS		1,602,496.17	2,308,030.95	3,910,527.12
EXPEDIENTE TECNICO	90,000.00			90,000.00
GASTOS GENERALES		6,500.00	191,371.39	197,871.39
TOTAL				4,198,398.51

Que, mediante el Informe N° 018-2024-MPM-A/GM//OSPLI-CMGCH, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite validación de información financiera de la obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE TOTORONI, CCALUYO, MALLIRIPATA, MOROYO, ARICOMA Y CARHUA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO" con CUI N° 2221499 ejecutado en 2014, 2018 y 2019;

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Liquidación Financiera de la obra denominada "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0515-2024-MPM/GM
INTRADOMICILIARIAS EN LAS COMUNIDADES DE TOTORONI, CCALUYO, MALLIRIPATA, MOROYO, ARICOMA Y CARHUA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO" con CUI N° 2221499, por la modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata), por una ejecución financiera por el monto total de S/ 4,198,398.51, ejecutado en los años 2014, 2018 y 2019, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	TOTAL APORTE M.PM.	TOTAL APORTE MVCyS	TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA
(-) GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	0.00	3,910,527.12	3,910,527.12
(-) GASTOS POR LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	96,500.00	0.00	96,500.00
(-) GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	0.00	191,371.39	191,371.39
TOTAL, COSTO	96,500.00	4,101,898.51	4,198,398.51
APORTE PORCENTUAL (%)	2.30%	97.70%	100.00%

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración General a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuó, según el caso, la rebaja contable y/o ajustes del monto de liquidación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, para que, de corresponder, inicie las acciones administrativas a efectos de realizar la transferencia de la obra al sector y/o entidad encargada de la operación y mantenimiento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones que recae en la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, registre el cierre del proyecto de inversión pública en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Una vez cumplida lo dispuesto en el artículo 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, calculo y análisis técnico de los documentos que componen y constituyen parte integrante del expediente de Liquidación, son responsables del contenido de los informes que suscriben y que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones que recae en la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, procesa a realizar el registro de cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que la Secretaria Técnica PAD realice el deslinde de responsabilidades administrativas, según corresponda, en contra de los funcionarios y/o servidores que ocasionaron los descuidos al no pagar oportunamente al Consorcio JD, así como a los responsables de la Gerencia de Planificación y Presupuesto por incurrir en falta al direccionar el pago del supervisor a una meta distinta al del proyecto en mención, por el monto ascendente a S/ 2,893.54; tales hechos irregulares han sido advertidos en el numeral 4, literal b) y c) del Informe N° 002-2024-LF-OSyLPI-MPM-A/CPC-EGLM, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por el Liquidador Financiero de la Municipalidad, CPC. Efraín G. Luicho Mamani; de conformidad a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- DISPONER, que la Procuraduría Municipal realice la evaluación si los hechos y acciones realizados por los funcionarios y servidores públicos constituyen en responsabilidades penales y/o civiles según corresponda, en contra de los funcionarios y/o servidores que ocasionaron los descuidos al no pagar oportunamente al Consorcio JD, así como a los responsables de la Gerencia de Planificación y Presupuesto por incurrir en falta al direccionar el pago del supervisor a una meta distinta al del proyecto en mención, por el monto ascendente a S/ 2,893.54; tales hechos irregulares han sido advertidos en el numeral 4, literal b) y c) del Informe N° 002-2024-LF-OSyLPI-MPM-A/CPC-EGLM, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por el Liquidador Financiero de la Municipalidad, CPC. Efraín G. Luicho Mamani; de conformidad a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR, la presente resolución, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al Consultor de Supervisión, Consorcio Melgar y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 10°.- DISPONER, la remisión del Expediente de Liquidación Técnico – Financiera, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su custodia y acciones correspondientes.

ARTÍCULO 11°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.I.U.R.
4. OSyLPI
5. U.T.I.
6. Consultores
7. Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Efraín G. Luicho Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

Página 6 de 6